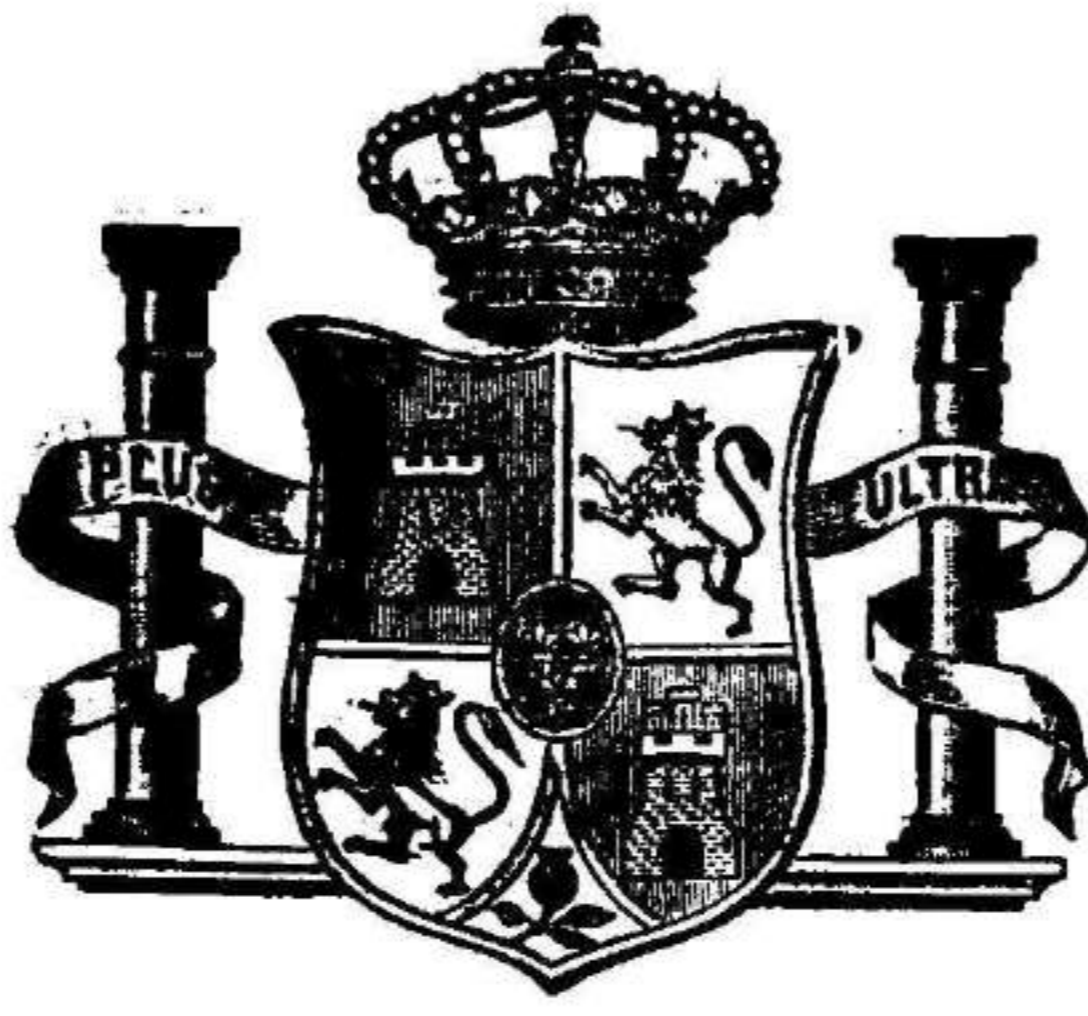


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 20 de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 309.

Jefatura de Obras públicas.—Caminos vecinales.

Entregado en este Gobierno de provincia un ejemplar del proyecto de puente sobre el río Carrión en Triollo, he acordado anunciarlo en este periódico oficial para que los particulares y pueblos interesados puedan hacer las observaciones que estimen convenientes en el plazo improrrogable de quince días, á contar de la fecha de la publicación, debiendo hacer presente que el referido proyecto estará de manifiesto durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, calle del Conde de Garay, núm. 13.

Palencia 20 de Octubre de 1911.

El Gobernador,

P. A.,

Estéban de Vargas.

CIRCULAR NÚM. 310.

Entregado en este Gobierno de provincia un ejemplar del proyecto de camino vecinal de la carretera de Villamuriel á Palencia á Quintanilla de Trigueros (1.ª Sección), he acordado anunciarlo en este periódico oficial para que los particulares y pueblos interesados puedan hacer las observaciones que estimen convenientes en el plazo improrrogable de quince días, á contar de la fecha de la publicación, debiendo hacer presente que el referido proyecto estará de manifiesto durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, calle del Conde de Garay, número 13.

Palencia 20 de Octubre de 1911.

El Gobernador,

P. A.,

Estéban de Vargas.

CIRCULAR NÚM. 311.

Entregado en este Gobierno de provincia un ejemplar del proyecto de camino vecinal de Espinosa de Villagonzalo á la Estación del ferrocarril del mismo nombre, he acordado anunciarlo en este periódico oficial para que los particulares y pueblos interesados puedan hacer las observaciones que estimen convenientes en el plazo improrrogable de quince días, á contar de la fecha de la publicación, debiendo hacer presente que el referido proyecto estará de manifiesto durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, calle del Conde de Garay, número 13.

Palencia 20 de Octubre de 1911.

El Gobernador,

P. A.,

Estéban de Vargas.

CIRCULAR NÚM. 312.

Entregado en este Gobierno de provincia un ejemplar del proyecto de camino vecinal de Sotillo á la carretera de Membrillar á Herrera, he acordado anunciarlo en este periódico oficial para que los particulares y pueblos interesados puedan hacer las observaciones que estimen convenientes en el plazo improrrogable de quince días, á contar de la fecha de la publicación, debiendo hacer presente que el referido proyecto estará de manifiesto durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, calle del Conde de Garay, núm. 13.

Palencia 20 de Octubre de 1911.

El Gobernador,

P. A.,

Estéban de Vargas.

CIRCULAR NÚM. 313.

Entregado en este Gobierno de provincia un ejemplar del proyecto de camino vecinal de Lores á la carretera de Palencia á Tinamayor en las inmediaciones de Venta Orbaneja, he acordado anunciarlo en este periódico oficial para que los particulares y pueblos interesados puedan hacer las observaciones que estimen convenientes en el plazo improrrogable de quince días, á contar de la fecha de la publicación, debiendo hacer presente que el referido proyecto estará de manifiesto durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, calle del Conde de Garay, núm. 13.

Palencia 20 de Octubre de 1911.

El Gobernador,

P. A.,

Estéban de Vargas.

COMISARÍA DE GUERRA

DE PALENCIA.

Rectificación.

Habiéndose padecido un error en la imprenta del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia al insertar en el mismo la circular enviada por esta Comisaría en 8 del actual á su respetable Autoridad y que aparece publicada en el del día 11 del corriente mes, número 213, toda vez que en el estado que á la misma se acompañaba figuraba en una de las casillas del mismo la de «Producción» y en el publicado aparece la de «Procedencia», ocasionando con ello un doble trabajo, puesto que al remitir á esta oficina los Señores Alcaldes los datos que se interesan, lo hacen ajustándose en un todo al modelo citado, haciéndose necesario por este motivo devolverlos á los mismos á fin de que sean rehechos en la forma prevenida, y á fin de evitar en lo posible la molestia que estas devoluciones pueda producirles, se rectifica en este anuncio para que lo tengan presente los Sres. Alcaldes. Palencia 20 de Octubre de 1911.—El Comisario de Guerra, Vicente Escartín.

DIRECCIÓN

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Anuncio.

Desde el 23 de los corrientes, de nueve de la mañana á dos de la tarde, se abrirá el pago de las mensualidades de Julio y Agosto del presente año, para las amas de cría externas que lactan ó tienen á su cuidado niños de estos Establecimientos. También se pagarán las pensiones de lactancia con-

cedidas á particulares y socorros á domicilio de los mismos meses.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades lo hagan saber á los interesados.

Palencia 15 de Octubre de 1911.—
G. Muñoz Jalón.

DEPOSITO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE PALENCIA.

Anuncio.

Necesitando adquirirse en este Establecimiento los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos para el día 4 del mes de Noviembre á las once de su mañana. Los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del Establecimiento, si la Junta lo considera preciso, una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina, desde las nueve á las catorce, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría de Guerra donde ha de celebrarse.

Palencia 20 de Octubre de 1911.—
El Oficial encargado, Luis Ruiz Sánchez.

Artículos que han de adquirirse.

Cebada.

Paja de pienso.

Leña.

Sal.

Carbón de encina.

Carbón de cok.

Petróleo.

Ayuntamientos.

Autillo de Campos.

Formada la matrícula de la contribución industrial de este distrito para el año de 1912 y el presupuesto municipal ordinario por la Comisión de este Ayuntamiento para el mismo ejercicio, se hallan ambos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de diez días la primera y quince días el último, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyos plazos pueden los contribuyentes y demás vecinos presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Autillo de Campos 17 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Domingo Gutiérrez.

Tabanera de Cerrato.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1912, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarla y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Tabanera de Cerrato 17 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Genaro Merino.

AUTILLO DE CAMPOS.

TARIFA de las especies de consumos no comprendidas en la general del Estado sobre la que el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa, en sesión del día 10 del corriente mes, ha acordado gravar para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para el año próximo, cuyo importe es de 2.822 pesetas 20 céntimos, á fin de que si algún vecino se creyera perjudicado pueda hacer las reclamaciones que estime convenientes dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

ESPECIES.	UNIDAD.	Precio de la unidad. Ptas. Cts.	Derechos en unidad. Ptas. Cts.	Número de unidades que se calculan de consumo	Producto anual calculado. Ptas. Cts.
Paja de cereales . . .	100 klgms.	2	> 50	564.440	2.822 20

Autillo de Campos 17 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Domingo Gutiérrez.—El Secretario, Ruperto Ibáñez Cayón.

Villalobón.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, Junta municipal, local de Instrucción pública y del ramo de Pósitos durante el segundo semestre del pasado año y primer trimestre del actual.

Días 3, 10, 17 y 24 de Julio.

Levantóse acta consignando no haber asuntos que tratar.

Día 31.

Presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel Gutiérrez y Rodrigo y con asistencia de cuatro Sres. Concejales, dióse principio á la de este día por lectura íntegra de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Se dió conocimiento de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES habidos desde la anterior, quedando enterada la Corporación de su contenido.

En vista de una comunicación de Hacienda participando hallarse aprobado el Registro fiscal de edificios y solares de este Municipio, nombróse al Sr. Secretario D. Santiago Vázquez para que pase á la Capital á recogerlo y al propio tiempo hiciera el ingreso de los mozos en Caja, proveyéndosele de la oportuna credencial.

Día 7 de Agosto.

Prévia convocatoria hecha al efecto y con asistencia de todos los Señores Concejales de este Ayuntamiento, siendo presididos por el Sr. Alcalde, por quien se hizo constar que el objeto de ésta era dar conocimiento de la Real orden de 27 de Julio último relativa á las instrucciones para llevar á efecto la Estadística de viviendas y entidades de población.

Y con arreglo á lo que dispone el art. 27 de dicha disposición, quedó constituida en la forma que preceptúa dicho artículo.

Asimismo se nombró con el carácter de colaboradores á los individuos que comprende dicha disposición en su art. 29, cumpliéndose al propio tiempo con lo preceptuado en el artículo 30 sobre el estudio y proposición de los incisos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de dicho artículo.

Por último acordóse dar conocimiento al Sr. Presidente de la Junta provincial de su constitución, remi-

tiendo la relación de los Vocales que la forman con arreglo al párrafo 4.º del art. 36, levantándose la sesión.

Días 14 y 21.

No se celebró sesión por no haber suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

Día 28.

Presididos por el Sr. Gutiérrez y con asistencia de los Señores que componen la Junta de asociados y después de aprobar por unanimidad la anterior y quedar enterados de la correspondencia, acordóse lo siguiente:

Visto el art. 260 del Reglamento de consumos y discutidos convenientemente los medios más apropiados para cubrir el cupo correspondiente por dicho concepto á este pueblo, acordóse por mayoría de votos optar por el de encabezamiento gremial por creerse más rápido y susceptible de recaudar. Así acordado, se hizo constar que la Comisión de Presupuestos tenía acordado imponer un recargo del 30 por 100 sobre dicho cupo y que de este acuerdo se remita copia al Sr. Administrador para ulteriores efectos, levantándose la de este día.

Día 4 de Septiembre.

En dicho día no se celebró sesión por no haber asuntos que tratar.

Día 11.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Gutiérrez y con asistencia de los Concejales que componen este Ayuntamiento, se dió principio á la de este día aprobándose por unanimidad la anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES habidos desde la anterior.

Que la Comisión de Presupuestos, compuesta de los Sres. Concejales Abad, Ibáñez y Rebollar procedan á formar el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1911, sujetándose en todo á cuanto disponen sobre esta materia las disposiciones vigentes y que en materia de ingresos y gastos vea las necesidades más perentorias del pueblo y que por la Secretaría se faciliten cuantos datos y antecedentes sean necesarios, á fin de que dicha Comisión pueda

hacer con acierto dicho proyecto, dándose por terminado el acto.

Día 18.

Levantóse acta consignándose no haber suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

Día 25.

Presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel Gutiérrez y con asistencia de mayoría, dió principio la de este día aprobando la anterior, quedando enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES habidos desde la última.

Por la Comisión nombrada en sesión del día 11 del corriente fué presentado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1911 y estando hecho con arreglo á las necesidades de la localidad y disposiciones vigentes, aprobóse por unanimidad, acordándose pase á la Junta municipal para su examen y discusión, dándose por terminada la de este día.

Día 2 de Octubre.

No se celebró sesión por no haber suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

Día 9.

Presidencia Sr. Gutiérrez Rodrigo, con asistencia de los Concejales que componen este Ayuntamiento, abrióse ésta por lectura de la anterior, que fué aprobada, tomándose los siguientes acuerdos:

Que se hagan las gestiones necesarias para adquirir casa-habitación en renta para los dos Maestros de esta villa, quedando autorizado el Sr. Alcalde para ello.

Que en vista de una solicitud presentada por varios vecinos de ésta denunciando un estercolero de la calle del Mesón, por los perjuicios que contra la higiene pueden sobrevenir, se proceda inmediatamente á que éste sea levantado, apercibiendo al interesado para lo sucesivo.

Satisfacer del capítulo de imprevistos la cantidad de 10 pesetas por los suministros de paja y cebada que hizo á la Comisión de Estadística Militar el vecino de ésta Toribio Rebollar, levantándose el acto.

Día 16.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gutiérrez, con asistencia de cuatro Sres. Concejales, se dió principio á la de este día por lectura íntegra de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES habidos desde la última, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 23.

No se celebró sesión por no haber suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

Día 30.

Prévia convocatoria y con asistencia de todos los Sres. Concejales é individuos que componen la Junta municipal del Censo de población, siendo presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel Gutiérrez y Rodrigo, dió prin-

cipio á la de este día por lectura y aprobación de la anterior, tomándose los acuerdos siguientes:

Que en vista de no existir alteración de ninguna especie en la constitución de la citada Junta municipal del Censo, se ratificara dicha constitución en la forma que quedó constituida en sesión del 7 de Agosto.

Distribuir este distrito en dos Secciones para la entrega y recogida de cédulas.

Cumplimentar en debida forma lo preceptuado en los artículos 9.º, 13, 26 y 47, y no habiendo otros asuntos, dióse por terminado el acto.

Días 6 y 13 de Noviembre.

En dichos días no se celebró sesión por no haber suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

Día 20.

Presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel Gútez y con asistencia de todos los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento, dióse principio á la de este día aprobando por unanimidad la anterior, tomándose los acuerdos siguientes:

Quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES habidos desde la anterior.

Que en vista de no haberse resuelto el recurso interpuesto por esta Alcaldía en tiempo y forma legal para que se rebajaran dos edificios demolidos en 1905 con objeto de abrir dos nuevas calles, se incoe nuevamente el oportuno expediente reclamando dicha baja en la contribución urbana.

Día 27.

Presidencia Sr. Gútez Rodrigo, Alcalde de la misma y asistencia de suficiente número de Concejales para tomar acuerdo, dió principio la de este día por lectura íntegra de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Quedó asimismo enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES habidos desde la anterior, acordando sea cumplimentada con la prontitud de siempre, y no teniendo otros asuntos, se dió por terminado el acto.

Día 4 de Diciembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gútez y con asistencia de todos los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar por unanimidad la sesión anterior.

Cumplimentar en debida forma la correspondencia y BOLETINES OFICIALES habidos durante la semana.

Que estando para terminar el año actual de 1910 se procediera á la clasificación de los individuos que habian de incluirse en la plaza de pobres para la asistencia médica y farmacéutica gratuita.

Que se convoque para la siguiente á los Señores que componen la Junta municipal para la designación de dichos pobres, dándose por terminado el acto.

Día 11.

Prévia convocatoria hecha al efecto y siendo la hora señalada dió principio á la de este día, siendo presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel Gútez Rodrigo, asistiendo al acto todos los Sres. Concejales y tres Señores de la Junta municipal; abierta ésta, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior y despacho de la correspondencia recibida.

Vistos con detenimiento cuantos datos son necesarios y adecuados al caso, acordóse incluir en la plaza de pobres para la asistencia médica y farmacéutica gratuita para el año de 1911 á Andrea Vélez Martín sola y exclusivamente.

Y no habiendo otros asuntos, dióse por terminado el acto.

Día 18.

Bajo la presidencia del Alcalde Señor Gútez Rodrigo y con asistencia de todos los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento, dió principio la de este día por aprobación de la anterior, acordándose lo siguiente:

El despacho en la forma acostumbrada de la correspondencia recibida.

Aprobar las cuentas presentadas por los apoderados de este Ayuntamiento D. Dimas Monge y D. Emiliano Valderrábano, después de haber sido éstas vistas con todo detenimiento y escrupulosidad.

Asimismo se aprobó la cuenta del Sr. Depositario D. Gregorio Reboilar, que por diferentes conceptos habia recibido.

Presentada una instancia por los vecinos D. Pantaleón Movellán y Don Fortunato Movellán denunciando hallarse interceptado un camino y resultando que en esta localidad hay otros que se hallan en el mismo estado, acordóse que la Comisión respectiva haga un reconocimiento ocular de ellos y manifiesten con prontitud sus gestiones.

Por último, que los caminos que se hallen verdaderamente interceptados se notifique á los que se hubiesen intrusado y se repongan al estado primitivo, y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 25.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gútez y con asistencia de cinco Sres. Concejales dió principio la de este día por lectura y aprobación de la anterior.

Dióse conocimiento de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES habidos desde la anterior, acordándose sea despachada con la puntualidad que se venia haciendo.

Y no habiendo otros asuntos, se dió por terminada ésta.

Día 1.º de Enero de 1911.

Bajo la presidencia del Alcalde Don Manuel Gútez y con asistencia de cinco Sres. Concejales, dió principio la de este día tomando los acuerdos siguientes:

Despachar en la forma prevenida la correspondencia recibida desde la última.

Proceder á la formación del alistamiento de los mozos sujetos al próximo reemplazo de 1911, y no habiendo más de que tratar, se levantó la sesión.

Día 8.

Con asistencia de cinco Sres. Concejales, presididos por el Alcalde Señor Gútez y Rodrigo, dió principio la ordinaria de este día aprobando por unanimidad el acta de la anterior.

Después de enterados del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Prestar los auxilios necesarios á la Junta municipal del Censo de población para que los trabajos censales se practiquen en los términos reglamentarios y con arreglo á las disposiciones que están encomendadas por la Junta provincial.

Convocar á los individuos que componen la Junta municipal á fin de formar las bases que han de regir en el repartimiento de consumos.

Y no habiendo otros asuntos, dióse por terminado el acto.

Día 15.

Presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel Gútez y con asistencia de todos los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento, dióse principio á la de este día por lectura de la anterior, que fué aprobada, tomando los siguientes acuerdos:

Despachar en la forma que se hace la correspondencia recibida.

En vista de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia sobre una solicitud presentada ante su Autoridad por los vecinos de ésta D. Pantaleón y D. Fortunato Movellán en queja por no haberles atendido una denuncia ante este Ayuntamiento, se acordó proceder (sin perjuicio de la acción que correspondé á este Ayuntamiento) ante quien corresponda por los conceptos injuriosos que en la misma solicitud se advierten, y que al informar se consignen los extremos siguientes:

1.º Que es incierto que este Ayuntamiento no haya hecho gestión alguna, puesto que, una vez presentada dicha denuncia, dióse conocimiento á la Corporación en sesión del mismo día, nombrando á los Sres. de la Comisión de Policía para que hicieran un reconocimiento ocular.

2.º Que como dicho reconocimiento es de por sí laborioso, por la circunstancia de hallarse en este estado muchos caminos, se necesita tiempo para resolverlo con acierto.

3.º Que es absurdo manifestar que el camino en cuestión se halla interceptado para el paso público, por ser dichos Señores los únicos que transitan por él para el acarreo y extracción de mineral de yeso, pudiendo á poca costa proceder algún pequeño arreglo que necesitara, puesto que ellos son los que lo destruyen.

4.º Manifestar al interesado que en lo sucesivo se abstenga de injuriar colectivamente y que personifique ó señale la persona que se haya excedido en sus atribuciones.

Y no habiendo otros asuntos, dióse por terminado el acto.

Día 22.

Constituido el Ayuntamiento con asistencia de cuatro Sres. Concejales presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel Gútez, dió principio la de este día por lectura de la anterior, que fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario de la correspondencia.

Acordóse satisfacer del capítulo de imprevistos la cantidad de 150 pesetas al relojero D. Mariano Vicente por limpieza y compostura del reloj de villa.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 29.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gútez y con asistencia de cinco Sres. Concejales dió principio la de este día por aprobación de la anterior.

Quedó asimismo la Corporación enterada de la correspondencia oficial y BOLETINES.

Procedióse á la rectificación de los mozos incluidos en el alistamiento del actual año de 1911, sin que hubiera reclamaciones de ningún género.

Anuncióse á los interesados que el día 11 de Febrero quedarían definitivamente cerradas las listas y que el 12 de dicho mes tendría lugar el sorteo á tenor de lo dispuesto en el artículo 63 de la ley.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se dió por terminado el acto.

Días 5 y 19 de Febrero.

En dichos días consignóse acta negativa de no haber suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

Día 12.

Se extendió acta consignándose no haber sesión por estar ocupado el Ayuntamiento en el sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Día 26.

Presididos por dicho Sr. Gútez Rodrigo se dió principio á la de este día por lectura y aprobación de la anterior.

Dióse conocimiento del despacho ordinario de correspondencia.

Procedióse al sorteo de los Señores que han de formar la Junta municipal con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley Municipal.

Se acordó nombrar tallador en el próximo Domingo á D. Ovidio Movellán Mancho, que como Sargento del Ejército reúne las circunstancias exigidas por la ley.

Y no habiendo otros asuntos, se dió por terminado el acto.

Día 5 de Marzo.

Con asistencia de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento, presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel Gútez Rodrigo se dió principio, una vez abierta, por lectura de la anterior, que fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho de los asuntos pendientes y el Ayuntamiento acordó:

Que se procediera á dar posesión á los Señores que habían sido nombrados en la sesión anterior y que compendrían la Junta municipal, quedando constituida en la siguiente forma:

Primera Sección, D. Nicasio Gútez Ortega.

Segunda Sección, D. Angel Abia Pérez.

Tercera Sección, D. Primitivo Mota Ibáñez.

Cuarta Sección, D. Domingo Rebo-llar Mota.

Quinta Sección, D. Pablo Salido Rebo-llar.

Sexta Sección, D. Antero Medina Gútez.

Dióse lectura á los artículos referentes al acto, quedando enterados de las atribuciones que la ley les confiere.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 12.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gútez, asistiendo cinco Señores Concejales, se dió principio por lectura de la anterior, que fué aprobada, quedando enterados del despacho de la correspondencia habida desde la anterior.

Por el Sr. Secretario D. Santiago Vázquez se dió cuenta de haber cobrado el producto de las inscripciones á favor de este Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre del actual año, importantes en 1.300 pesetas y que una vez hechos los pagos correspondientes se ingrese el resto en arcas, como así se hizo.

Y no habiendo otros asuntos, dióse por terminado el acto.

Día 19.

No se celebró sesión por no haber suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gútez Rodrigo y asistencia de cinco Sres. Concejales se dió principio á la de este día por lectura de la anterior, que fué aprobada.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES, quedando enterados de su contenido.

Acordóse que el precedente extracto de sesiones se remitiera una vez aprobado al Sr. Gobernador civil de la provincia, cumpliendo con lo preceptuado en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Junta municipal.

Día 9 de Octubre, extraordinaria.

Prévia convocatoria y con asistencia de suficiente número para tomar acuerdos dió principio á la de este día y abierta por el Sr. Presidente Don Manuel Gútez Rodrigo, Vocal elegido por dicha Junta municipal con arreglo al art. 168 de la vigente ley Municipal.

Presentado el presupuesto ordinario para el año 1911 por el Ayunta-

miento, fué discutido convenientemente por capítulos y artículos del mismo y fué aprobado por unanimidad en el orden siguiente:

Ingresos.—Capítulos 1.º, 8.º y 9.º, 6.240 pesetas 99 céntimos.

Gastos.—Capítulos 1.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 9.º y 11.º, 6.240 pesetas 99 céntimos.

Por último, con arreglo á lo preceptuado en el art. 150 de dicha ley se acordó remitir al Sr. Gobernador civil copia del acta con los presupuestos y relaciones á que se refiere.

Y no habiendo otros asuntos, dióse por terminado el acto.

Día 29 de Enero de 1911, extraordinaria.

Prévia convocatoria y con asistencia de suficiente número para tomar acuerdos, presididos por D. Manuel Gútez Rodrigo (Alcalde), dió principio la de este día tomando los acuerdos siguientes:

Aprobar definitivamente el dictamen de la Comisión respectiva sobre las cuentas municipales de 1910, rendidas por el Alcalde D. Manuel Gútez Rodrigo; Depositario D. Gregorio Rebo-llar Alvarez, y Secretario Contador D. Santiago Vázquez Estéban.

Acordóse que para los efectos del art. 165 de la vigente ley Municipal se remitan las cuentas originales al Sr. Gobernador juntamente con el expediente de censura y con un cargo de 7.183 pesetas y 42 céntimos y una data de 5.792 pesetas y 17 céntimos, quedando una existencia en arcas de 1.391 pesetas y 25 céntimos.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Local de Instrucción pública.

Día 8 de Noviembre de 1910, extraordinaria.

Prévia convocatoria, constituyéronse en la Escuela de niños todos los Señores que componen la Junta local de 1.ª enseñanza y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gútez dióse principio al acto dando posesión del cargo de Maestro interino á Don Crescenciano Llorente de los Mozos, nombrado por el Sr. Presidente de la Junta provincial con fecha 4 del corriente, quien después de haber cumplido con las formalidades vigentes, se hizo cargo de los enseres y demás efectos existentes.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 9, extraordinaria.

Presididos por el Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Vocales que componen la Junta local de primera enseñanza, se personaron en el local Escuela de niñas al objeto de dar posesión del cargo de Maestra interina á D.ª Eustaquia Támara Colina, nombrada al efecto por el Sr. Presidente de la Junta provincial con fecha 4 del corriente; una vez dada á dicha Señora posesión de su destino, se acordó ponerlo en conocimiento de la Superioridad para ulteriores efectos, dándose por terminado el acto.

Día 1.º de Marzo, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gútez, reunidos en el Salón-Escuela los Señores que componen la Junta local de 1.ª enseñanza, dió principio el acto por lectura de una comunicación recibida del Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, en la que se servía nombrar Maestro interino, por haber pasado el anterior al Ejército activo, á D. Valentín García García y estando éste presente diósele posesión de dicho cargo, haciéndole entrega de los enseres y demás efectos existentes, y que se ponga en conocimiento de la Superioridad á los fines oportunos, y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Sesiones de la Comisión del Pósito.

Día 15 de Julio de 1910.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gútez, como Presidente de la Comisión del Pósito, y con asistencia de todos los Sres. Vocales que componen la misma, se dió principio á la de este día, tomando los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 13 del corriente referente á la manera que han de efectuarse los repartos y forma de tramitarse éstos.

Solicitar de la Excm. Delegación Regia de Pósitos prórroga de 45 días para el vencimiento de las obligaciones, por lo atrasada que se halla la recolección y la imposibilidad de hacer efectivos los descubiertos los deudores.

Y no habiendo otros asuntos, dióse por terminado el acto.

Día 23 de Septiembre.

Con asistencia de cuatro Señores de la Comisión, presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel Gútez, dió principio á la de este día, tomándose los acuerdos siguientes:

Quedar enterados de la recaudación de todos los descubiertos de este Pósito, importantes en 12.797 pesetas y 90 céntimos, que con 227 pesetas y 23 céntimos que había de existencias en el mes anterior, hacen un total efectivo en caja de 13.025 pesetas y 13 céntimos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, dióse por terminado el acto.

Día 9 de Octubre.

Reunidos en la Casa Consistorial los Señores que componen la Comisión del Pósito, presididos por el Señor Alcalde D. Manuel Gútez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Que en vista de una solicitud presentada por varios vecinos solicitando se les conceda de los fondos del Pósito las cantidades que en la misma se determinan y que hacen un total de 5.100 pesetas, les fuera concedida dicha petición, por ser ésta justa y razonable, poniendo éstos fiadores idóneos para responder á dicha cantidad.

Que se incoe el oportuno expedien-

te á fin que por la Superioridad se autorice á proceder al reparto de estas cantidades.

Que una vez aprobada se extiendan por el Secretario Contador las obligaciones de cada uno de los peticionarios, entregándoles al propio tiempo la correspondiente carta de salida ó libramiento.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

Día 30 de Octubre.

Con asistencia de todos los Señores Vocales, presididos por el Señor Alcalde D. Manuel Gútez, dió principio á la de este día acordando conceder á los vecinos labradores que lo tienen solicitado la cantidad de 3.200 pesetas, después que se haya cumplido con lo preceptuado por las disposiciones vigentes.

Y no habiendo otros asuntos, se dió por terminado el acto.

Día 19 de Diciembre.

Bajo la presidencia del Alcalde Señor Gútez, asistiendo cinco Señores Vocales de dicha Junta del Pósito, se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder á los labradores vecinos de esta villa las cantidades que en solicitud solicitan y que hacen un total de 1.040 pesetas.

Que una vez aprobado el oportuno expediente por la Superioridad se procediera al reparto, otorgando la correspondiente escritura.

Y no habiendo otros asuntos, se dió por terminado el acto.

Día 22 de Febrero de 1911.

Prévia convocatoria, asistiendo cuatro Sres. Concejales del Ayuntamiento como individuos de la Comisión, siendo presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel Gútez, dió principio la de este día, tomándose los siguientes acuerdos:

Conceder las cantidades que dos labradores solicitan de este Pósito, importantes en 250 pesetas y que previos los requisitos que para el efecto están determinados se procediera á la entrega de dichas cantidades.

Y no habiendo otros asuntos, se dió por terminado el acto.

Día 30 de Abril de 1911.

Con asistencia de todos los Señores Concejales Vocales de la Junta del Pósito, presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel Gútez, se dió principio á la de este día, tomándose los siguientes acuerdos:

Que en vista de la solicitud que varios labradores tienen presentada para que se les conceda fondos de este Pósito y viendo que dicha petición es justa y razonada, se les conceda dicha petición, que hace un total de 800 pesetas.

Que aprobado que sea por la Excelentísima Delegación Regia de Pósitos, se les entregue dichas cantidades, previos los requisitos que para el efecto se exigen.

El precedente extracto fué aprobado en sesión de 26 de Marzo, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, á tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Villalobón 10 de Junio de 1911.—El Secretario, Santiago Vázquez.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Gútez.

BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

correspondiente al Domingo 22 de Octubre de 1911.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N.º 314.

ELECCIONES MUNICIPALES.

Convocatoria.

Acordada por el Gobierno de Su Magestad la celebraci3n de las elecciones municipales para la renovaci3n bienal de los Ayuntamientos el d1a 12 de Noviembre pr3ximo, y en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernaci3n, se convoca por la presente al Cuerpo electoral de esta provincia para las referidas elecciones de Concejales, advirtiéndose que han de afectar 3 los que se posesionaron el 1.º de Julio de 1909, que son los que deben dejar sus puestos en 1.º de Enero pr3ximo, cubriéndose adem3s de las vacantes ordinarias que correspondan 3 la renovaci3n bienal, con arreglo al art. 45 de la Ley, las vacantes extraordinarias producidas por fallecimiento, excusas 3 incapacidades, siempre que 3stas sean firmes y definitivas por haberse agotado todos los recursos 3 dictado disposiciones superiores agotando la via gubernativa.

Ser3n tambi3n objeto de reelecci3n las vacantes que existan per nulidad de elecciones en cuyos expedientes electorales se haya ultimado todo el procedimiento de reclamaciones y est3n pendientes nuevas elecciones, por haberlas impedido el art. 46 de la ley Municipal.

Las elecciones para que se convoca, habr3n de celebrarse el Domingo, d1a 12 de Noviembre pr3ximo, con arreglo 3 las disposiciones de la Ley de 8 de Agosto de 1907, seg3n lo prevenido en su art. 1.º, debiendo te-

nerse presente que el voto es obligatorio con arreglo al art. 2.º de la misma, con las excepciones que especifica su p3rrafo 2.º, incurriendo el elector que sin causa leg1tima deje de emitir su voto, en los castigos que seala el art. 84 de la referida Ley.

Las reclamaciones que se entablen contra las elecciones habr3n de someterse al procedimiento sealaado en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y 3 las Reales 3rdenes aclaratorias del mismo, especialmente las de 9 y 26 de Abril y 2 de Junio de 1909.

En virtud de lo dispuesto en el art1culo 68 de la citada ley Electoral, desde esta fecha se abstendr3n los Se1ores Alcaldes y dem3s funcionarios de la Administraci3n p3blica en esta provincia de promover y cursar expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes, p3sitos 3 cualquier otro ramo de la Administraci3n, hasta que se haya terminado la elecci3n, debiendo quedar en suspenso los expedientes que sobre dichos asuntos se hubiesen ya comenzado.

Para la mayor facilidad de las operaciones electorales se inserta el siguiente

INDICADOR

de los d1as y actos correspondientes 3 las elecciones municipales del d1a 12 de Noviembre pr3ximo.

D1a 22 de Octubre.

Comienza en este d1a el per1odo electoral con la publicaci3n de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL *extraordinario*. Los Sres. Presidentes de las Juntas municipales del Censo har3n exponer al p3blico, 3 las puertas de los locales designados para las votaciones, las listas definitivas de

electores, seg3n dispone el art. 19 de la ley.

D1a 29 de Octubre.

Las Juntas municipales del Censo se reunir3n en sesi3n p3blica, conforme lo dispuesto en el art. 37 de la ley Electoral y designar3n para cada Secci3n dos adjuntos que, en uni3n del Presidente, habr3n de constituir las Mesas electorales. Dicha designaci3n se har3 en la forma que determina el expresado art1culo.

D1a 5 de Noviembre.

En este d1a se verificar3 la proclamaci3n de candidatos por las Juntas municipales del Censo, con arreglo 3 lo determinado en el art. 26 de la referida Ley, para lo cual dichas Juntas se constituir3n en sesi3n p3blica en la Sala Capitular respectiva, 3 las ocho de la ma1ana, debiendo asistir los candidatos, por s1 3 por medio de apoderado en forma legal. Las Juntas expedir3n 3 los candidatos las credenciales que les acrediten como tales.

D1a 9 de Noviembre.

Se constituir3n las Mesas de cada Secci3n en el local donde la elecci3n haya de celebrarse, 3 fin de que los candidatos, sus apoderados 3 sustitutos que 3 este s3lo efecto designe cualquiera de ellos ante las respectivas Juntas, hagan entrega de los talones firmados que han de servir para la comprobaci3n de las firmas que autoricen los nombramientos de Interventores. Estas operaciones se har3n en la forma que determina el art1culo 30 de la ley Electoral.

D1a 12 de Noviembre.

A las siete de la ma1ana se constituir3n las Mesas electorales en los lo-

cales designados para la votaci3n, y desde la indicada hora hasta las ocho, admitir3 el Presidente las credenciales de los Interventores, en la forma que determina el art. 48 de la ley.

A las ocho de la ma1ana comenzar3 simult3neamente en todas las Secciones la votaci3n, que continuar3 sin interrupci3n hasta las cuatro de la tarde, seg3n el art. 40. S3lo por causa de fuerza mayor podr3 diferirse el acto de la votaci3n en una 3 varias Secciones, siempre bajo la responsabilidad de los respectivos Presidentes de Mesa, y de los adjuntos, en su caso.

A las cuatro en punto de la tarde concluir3 la votaci3n y comenzar3 el escrutinio, en la forma que determinan los art1culos 43, 44, 45, 46 y 47 de la ley Electoral.

D1a 16 de Noviembre.

Se verificar3 el escrutinio general por las Juntas municipales, comenzando el acto, que ser3 p3blico, 3 las diez de la ma1ana, y verific3ndose con arreglo 3 lo determinado en el art. 50 y siguientes.

D1a 1.º de Enero.

Se constituir3n en este d1a los nuevos Ayuntamientos.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia se servir3n poner en mi conocimiento el resultado de las elecciones que se verifiquen en sus respectivos Ayuntamientos, valiéndose de la Estaci3n telegr3fica, 3 del medio m3s r3pido con que cuenten, expresando los nombres y apellidos de los Concejales electos y la significaci3n pol1tica de los mismos.

Palencia 22 de Octubre de 1911.

El Gobernador,

P. A.,

Est3ban de Vargas.

